



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /  
RCO.-/ MDC.-/ JVS.-/ ALG.-/ Mrs.-



DECRETO EXENTO:

Nº

4383.-

CAUQUENES,

27 SET. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Memorándum N°192 de fecha 16 de septiembre de 2024, de Directora del Departamento de Salud Municipal a Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Lo dispuesto en el DFL N°1-19.63, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al criterio de la Contraloría General de la República sostenido en sus dictámenes N°s. 71.422/2013; 79.472/2016; 18.671/2019 y; 11.171/2020, entre otros, la cuenta institucional en redes sociales de una entidad pública es un bien del propio organismo, que debe ser utilizado para servir a los fines institucionales o para publicitar comunicaciones o hechos de interés general para toda la población acerca de algún aspecto relevante de las labores, actividades o tareas que versen acerca de su funcionamiento, en correspondencia con el derecho de los ciudadanos a conocer y ser informados de las actividades y labores desarrolladas en forma continua y permanente por los servicios públicos.
2. Que, en armonía con lo anterior, se ha manifestado que se puede acudir al uso de tecnologías de la información para apoyar la labor administrativa, postura que encuentra su fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, transparencia y publicidad administrativa y en el debido cumplimiento de la función pública por parte de los organismos públicos, todos los cuales deben observarse al utilizar una plataforma digital como uno de sus medios de comunicación institucional (dictamen N°43.233, de 2015).
3. Que, mediante Decreto Exento N°3988 de fecha 03 de septiembre de 2024, se reconoció la cuenta institucional de Facebook e Instagram del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes, perteneciente a la Dirección Comunal de Salud.
4. Que, en este sentido, es necesario definir y formalizar el resto de canales de comunicación propios de cada establecimiento de Atención Primaria de Salud, todos dependientes del Servicio Traspasado de Salud, orientados a la satisfacción de los fines legales que, en su carácter de organismo público, competen al Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

**DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE**, en carácter de cuentas institucionales de comunicación en redes sociales de cada Centro de Salud Municipal, todos pertenecientes a la Dirección Comunal de Salud de

la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a los siguientes medios y/o plataformas de cada Establecimiento y/o Programa:

N°	NOMBRE CUENTA	PLATAFORMA SOCIAL	ENLACE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
1	CESFAM DR. RICARDO VALDÉS	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/cesfamricardovaldes">https://www.facebook.com/cesfamricardovaldes</a>	CLAUDIA CACERES ORELLANA / MARIA ALARCÓN DÍAZ
2	CESFAM ARMANDO WILLIAMS	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/cesfam.armandowilliams">https://www.facebook.com/cesfam.armandowilliams</a>	MARIA ARAVENA ARELLANO / ISIDORA CORREA URRUTIA
3	CECOSF LOS CONQUISTADORES	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/cecosf.losconquistadores">https://www.facebook.com/cecosf.losconquistadores</a>	CAROL RUIZ SALAZAR / CARLA HERRERA SEPÚLVEDA
4	CECOSF "ROSITA O'HIGGINS RIQUELME"	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/cecosfrosita.ohigginsriquelme">https://www.facebook.com/cecosfrosita.ohigginsriquelme</a>	MARIA HERNANDEZ GAETE / MARIAN CERPA ARELLANO
5	CENTRO REHABILITACIÓN INTEGRAL "JUANITA SAN MARTÍN VISTOSO"	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=61557621928754">https://www.facebook.com/profile.php?id=61557621928754</a>	MARIA ARRIAGADA NEIRA / JOSE WILLIAMS VALDES / ELOISA YAÑEZ CANALES
6	POSTA RURAL SECTOR SAUZAL CESFAM DR RICARDO VALDES	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100079576034552">https://www.facebook.com/profile.php?id=100079576034552</a>	GABRIELA GONZALEZ GARRIDO / MARIA RIQUELME VALLEJOS
7	PROGRAMA ESPACIO AMIGABLE CESFAM ARMANDO WILLIAMS	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/esp.amigable.9">https://www.facebook.com/esp.amigable.9</a>	CRISTINA PARRA PEREZ

2. **PERMÍTASE**, el uso del logo e imagen institucional de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, así como el logo e imagen institucional del Departamento Comunal de Salud de Cauquenes y el de cada establecimiento, en las cuentas pertenecientes al Servicio Traspasado de Salud, indicadas con anterioridad.

3. **INSTRÚYASE**, a los responsables y direcciones competentes, dar estricto cumplimiento a la normativa que regula el uso de cuentas institucionales en redes sociales, en coordinación con el encargado(a) del Gabinete Alcaldicio de acuerdo al Reglamento Interno actualmente vigente.
4. **PUBLÍCASE**, el presente decreto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, [www.cauquenes.cl](http://www.cauquenes.cl), así como en la página web del Departamento de Salud Municipal de cauquenes, [www.saludcauquenes.cl](http://www.saludcauquenes.cl).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

APARIS VILCHES



**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
Según Decreto Exento N° 4037

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Establecimientos y programas indicados.
- Dirección de Salud.
- Departamento de Comunicaciones DESAM.
- Departamento de Comunicaciones Municipal.
- Archivo Unidad Jurídica